



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

10 de diciembre de 1996

Núm. 84

ÍNDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN		
161/000004	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre contratación directa por la Empresa Astilleros Españoles, S. A. de Cádiz de los trabajadores necesarios para atender el incremento de la demanda de construcción de buques	2
161/000069	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al levantamiento de la prohibición que pesa sobre la Empresa Nacional Bazán para la construcción naval, así como enmiendas formuladas a la misma.....	2
161/000155	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuaciones para favorecer el refluotamiento de la empresa PICUSA, de Padrón (La Coruña)	3
161/000177	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas a adoptar para garantizar la carga de trabajo en la Empresa Nacional Bazán de El Ferrol (La Coruña).	3
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000019	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en relación al protocolo eléctrico y sus efectos sobre la minería del carbón y del propio sector energético	3
173/000020	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo de 09-02-96, relativo a la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de maestros.....	4

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

161/000004

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre contratación directa por la Empresa Astilleros Españoles, S. A. de Cádiz de los trabajadores necesarios para atender el incremento de la demanda de construcción de buques (número de expediente 161/000004), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 1, de 12-4-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000069

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al levantamiento de la prohibición que pesa sobre la Empresa Nacional Bazán para la construcción naval (número de expediente 161/000069), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 21, de 10-6-96.

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el levantamiento de la prohibición que pesa sobre la Empresa Nacional Bazán para la construcción naval.

Madrid, 26 de noviembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

De modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Construcción Naval de gran tradición en España y de reconocido prestigio fuera de ella está sometida especialmente en cuanto a la utilización eficiente de sus capacidades a oscilaciones importantes desde el lado de la demanda. La previsión de oferta naval a cualquier nivel podría realizarse tanto desde instancias públicas como desde instancias privadas, pero en el caso de la construcción naval de defensa parece que la tradición y la estrategia industrial —desarrollo tecnológico, estabilidad de la demanda— siga recayendo en la empresa pública EN Bazán. En este sentido y especialmente en la Empresa Nacional Bazán, los acuerdos entre el Ministerio de Industria y Energía y el Ministerio de Defensa permiten reducir considerablemente la incertidumbre sobre el futuro de la empresa y ajustar las potencialidades de sus factorías. Asimismo, esto permite dedicar un conjunto de recursos de investigación y desarrollo tecnológico, debidamente orientados hacia una actividad de la que se conocen efectos inducidos sobre el resto de la industria, especialmente cuando los recursos no se dispersan, y que necesita de un constante esfuerzo para mantenerse acorde con las exigencias de una demanda tan especial.

JUSTIFICACIÓN

No se puede admitir una exposición de motivos en la que se cuestiona la capacidad de gestión de los distintos centros de la empresa.

ENMIENDA

De modificación.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un nuevo plan de viabilidad que prevea el escenario de actividades con construcciones para la Marina Guerra, exportaciones y reparaciones.
2. Analizar las oportunidades de nueva actividad de la empresa en relación a los distintos planes industriales y energéticos, tanto de ámbito regional como nacional respetando las limitaciones legales a la propia actividad de la Empresa Nacional Bazán.

JUSTIFICACIÓN

No parece que la vocación de la Empresa Nacional Bazán de Ferrol tenga que cambiar de estrategia empresarial como empresa pública relacionada con las necesidades de la Defensa Nacional y no con el mercado internacional de Construcción Naval Civil. Sin embargo, dadas las incertidumbres de futuro, un nuevo plan de actividad como el expuesto en el punto 1 podría asegurar el uso de las potencialidades de la empresa a medio plazo, y con el segundo punto podría entroncar con nuevas oportunidades tecnológicas y de demanda.

161/000155

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a actuaciones para favorecer el reflatamiento de la empresa PICUSA, de Padrón (La Coruña) (número de expediente 161/000155), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 42, de 17-9-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000177

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar para garantizar la carga de trabajo en la Empresa Nacional Bazán de El Ferrol (La Coruña) (número de expediente 161/000177), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 47, de 28-9-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000019.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno en relación al protocolo eléctrico y sus efectos sobre la minería del carbón y del propio sector energético.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno,

sobre la política del Gobierno en relación al protocolo eléctrico y sus efectos sobre la minería del carbón y del propio sector energético.

MOCIÓN

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Remitir a la Cámara en el tiempo más breve posible, los proyectos del Gobierno en materia de política energética y especialmente aquellos que afectan a la normativa vigente y que puedan modificar el Plan Energético Nacional (PEN).

2. Paralizar la negociación y/o la firma del llamado “Protocolo Eléctrico” con las empresas del Sector Eléctrico, iniciando al tiempo un debate del mismo en el seno de la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados, remitiendo el borrador de éste para que se puedan incorporar aquellas resoluciones u orientaciones aprobadas por la Comisión.

3. Iniciar las negociaciones con todos los sectores sociales implicados en la energía: sindicatos, patronal, Comunidades Autónomas, incorporando también a los Ayuntamientos que puedan verse afectados.

4. Impulsar las negociaciones abiertas con el sector de la minería, diferenciando por un lado, las ayudas a las comarcas mineras afectadas por la reconversión de la minería del carbón, y por otro, las negociaciones sobre la regulación de la participación del carbón en la dieta energética y sus ayudas correspondientes, garantizándose, en todo caso, que el marco regulador eléctrico absorba la producción del carbón nacional.

5. Garantizar que las reducciones en la tarifa no afectarán a las inversiones en I + D dedicadas al sector de la energía.

6. Mantener el apoyo económico a las energías renovables y definir un marco que permita el desarrollo de la cogeneración, evitando las situaciones de fraude que pudieran

presentarse, al tiempo que se potencien los planes de eficiencia y ahorro energético.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000020.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo de 09-02-96, relativo a la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de maestros.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo de 9 de febrero de 1996, sobre la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de Maestros.

MOTIVACIÓN

La implantación de la Educación Infantil y la Educación Primaria prevista en la LOGSE ha supuesto, por una parte, el inicio temprano de la escolarización de los niños y niñas desde los tres años y una evidente mejora de la calidad de la enseñanza, pero también ha significado un reto y un esfuer-

zo para el profesorado que imparte docencia en este nivel educativo, especialmente en el medio rural.

En el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo del curso 1994/1995 el Consejo Escolar del Estado «expresa su satisfacción por las tasas de escolarización alcanzadas en Educación Infantil y valora positivamente las ratios alcanzadas en Educación Primaria», al mismo tiempo insta al Ministerio de Educación y Ciencia para que «incrementen tanto los esfuerzos económicos como los negociadores, a fin de garantizar los medios humanos y materiales suficientes para la renovación que el sistema educativo español necesita en un momento en que todos reconocen que la inversión en educación es la mejor apuesta de futuro».

El 9 de febrero de 1996 el Ministerio de Educación y Ciencia firmó con las centrales sindicales ANPE, CSI-CSIF, CC OO y FETE-UGT un acuerdo por el que se comprometía a dotar a los centros docentes públicos de los medios necesarios y a crear las condiciones que satisficieran las aspiraciones de los profesores y así, asegurar la aplicación de la reforma educativa establecida en la LOGSE en condiciones de calidad.

Si no se cumplen estos acuerdos se producirán graves diferencias de calidad en la enseñanza que se van a transferir a diez Comunidades Autónomas, que recibirán una red de centros en la que el número de unidades públicas de Educación Infantil, número de profesores especialistas en Música, Pedagogía Terapéutica y Logopedia en los colegios de Educación Primaria o las situaciones profesionales de los maestros referidas a jornada lectiva, retribuciones, indemnizaciones... en especial en las zonas rurales, no serían homologables.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. El Congreso de los Diputados reitera su firme convicción de que la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales de la educación del futuro.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

2.1. Dotas las plantillas de los centros de Educación Infantil y Primaria con arreglo a los siguientes criterios y plazos:

* Centros de 3 + 6 (una línea).

13 maestros (incluye tutores, especialistas y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales).

* Centros 6 + 12 (dos líneas).

26 maestros (incluye tutores, especialistas y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales).

* Centros 9 + 18 (tres líneas).

37 maestros (incluye tutores, especialistas y apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales).

Las plantillas tipo anteriores se aplicarán progresivamente a lo largo de los próximos años, finalizando su implantación en el curso 98-99.

La prioridad en la dotación será la siguiente:

1.º Centros de dos o más líneas que tengan ratio media superior a 20 alumnos/aula.

2.º Centros de una línea que tengan ratio media superior a 20 alumnos/aula.

3.º Centros de dos o más líneas con ratio media igual o inferior a 20 alumnos/aula.

4.º El resto de los centros.

Se completará la red escolar de las zonas rurales con la constitución de nuevos Colegios Rurales Agrupados, como fórmula organizativa que facilita una mejor atención a los alumnos de las pequeñas localidades, y se dotará a estos centros de las plantillas adecuadas, que se establecerán teniendo en cuenta las necesidades de desplazamiento de los maestros y que, como mínimo, será la siguiente:

- * CRAS de 9 unidades: 13 maestros.
- * CRAS de 12 unidades: 17 maestros.
- * CRAS de 15 unidades: 21 maestros.
- * CRAS de 18 unidades: 26 maestros.
- * CRAS de 21 unidades: 29 maestros.
- * CRAS de 24 unidades: 33 maestros.
- * CRAS de 27 unidades: 37 maestros.

La implantación de estas plantillas se realizará en los tres próximos cursos.

Los puestos de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales (pedagogía terapéutica y audición del lenguaje) se incrementarán en determinados centros, en función del número y del tipo de necesidades educativas que éstos presenten.

Los centros con 5 o más unidades de educación infantil, tendrán un maestro más que número de unidades. Al término de la implantación de la LOGSE los centros con 4 unidades de educación infantil contarán con 5 maestros.

En el curso 96-97 se cubrirán en el plazo de siete días, a partir de la recepción en las Direcciones provinciales de la baja médica, las sustituciones que se produzcan en los centros. En la comisión de seguimiento del presente acuerdo y a instancia de las comisiones provinciales, se incluirán los problemas que puedan surgir en las sustituciones y el Ministerio buscará fórmulas para agilizar la cobertura de dichas sustituciones.

2.2. Maestros Itinerantes

La Dirección General de Centros Escolares cursará una circular donde se incluirán las instrucciones que se trasladaron a los Directores provinciales el curso 1995-96 para la organización de los desplazamientos de los profesores itinerantes.

Las Direcciones provinciales y los sindicatos, concretarán la aplicación de dicha circular a los centros y profesores de su provincia.

Las Direcciones provinciales adelantarán mensualmente el 80% de las indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas a los profesores itinerantes con nombramiento por curso completo.

2.3. Maestros con destino provisional por modificación de las plantillas

El Ministerio de Educación y Cultura establecerá las fórmulas para que los maestros de más de 50 años de edad no sean desplazados de las capitales de provincia y localidades de más de 20.000 habitantes, una vez hayan transcurrido los seis años en expectativa de destino que establecen las normas de provisión de puestos actualmente vigentes.

En las capitales de provincia y en las localidades de más de 20.000 habitantes, los maestros que se encuentren en situación de provisionalidad, por haberseles suprimido el puesto de trabajo que ocupaban, no serán desplazados de la localidad, en el tiempo que transcurra hasta la obtención de nuevo destino definitivo. Estos maestros serán destinados provisionalmente, con carácter voluntario, a cubrir vacantes o sustituciones, preferentemente de las especialidades que tengan acreditadas, o de educación infantil, pedagogía terapéutica, matemáticas y ciencias naturales, lengua castellana o ciencias sociales, si así lo solicitan los interesados.

Si no existen en la localidad puestos de los relatados anteriormente, los maestros con carácter voluntario, quedarán prestando apoyo en algún centro de la misma, preferentemente en educación infantil, y disponibles para realizar sustituciones en otros centros.

Lo establecido en los párrafos anteriores se aplicará también a las zonas de provisión de puestos que tengan, al menos, 180 puestos de trabajo. A este respecto se podrá revisar la actual definición de zonas de provisión de puestos si existe acuerdo con los sindicatos provinciales.

La adjudicación de destino con carácter forzoso, a los maestros desplazados por supresión o modificación del puesto de trabajo que ocupan, una vez hayan transcurrido los seis años de provisionalidad que establecen las normas vigentes se realizará dentro del ámbito de la provincia de origen y en el caso de les Illes Balears en cada una de las islas.

Igualmente, a los maestros provisionales de nuevo ingreso se les adjudicará el primer destino definitivo del ámbito provincial.

2.4. Cambio de especialidad y promoción de los maestros

El Ministerio de Educación y Cultura establecerá una amplia oferta de cursos de especialización en la que tendrán especial atención los maestros que tan sólo tengan reconocidas las especialidades de primaria, filología: lengua castellana y francés, matemáticas y ciencias naturales o ciencias sociales, y dentro de ellos los maestros con destino provisional por pérdida del puesto del trabajo, los maestros «mal adscritos» y los que no hayan obtenido su primer destino definitivo, al objeto de que puedan adquirir la habilitación para nuevas especialidades. En los próximos tres años se convocarán, al menos, 6.000 plazas, distribuidas entre las diferentes provincias según las necesidades de éstas, procurando cubrir las carencias existentes en todas las especialidades.

Se convocarán cada año licencias por estudios en cuyo baremo se respetarán las mismas prioridades que en los cursos de especialización.

Todos los años se convocarán pruebas para la adquisición de especialidades.

2.5. Maestros adscritos al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria

El horario semanal de estos maestros será el establecido para los profesores de educación secundaria, es decir, el comprendido entre 18 y 21 horas lectivas.

2.6. Calendario y jornada

El Ministerio de Educación y Cultura estudiará en el marco de la comisión de seguimiento del presente acuerdo el calendario escolar y la jornada más adecuada para los centros, tanto rurales como urbanos, teniendo en cuenta la opinión de la comunidad educativa y con el objeto de mejorar la enseñanza pública.

2.7. Otras medidas

Anualmente, el Ministerio de Educación y Cultura negociará con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial, los criterios generales de la revisión de plantillas: descenso demográfico, ratios, escolarización de niños de 3 años, cambio de perfil de puestos de plantilla...

Se favorecerá el acceso de los maestros al cuerpo de profesores de educación secundaria. Con este objeto, en el

marco de lo establecido en los Reales Decretos 575/1991, de 22 de abril («BOE» del 23) y 850/1993, de 4 de junio («BOE» del 30), se realizarán convocatorias separadas para este turno. Igualmente, se favorecerá que los maestros que accedieron por concurso de méritos a los equipos psicopedagógicos antes de 1990, puedan acceder al cuerpo de enseñanza secundaria en la especialidad psicopedagógica.

El Ministerio de Educación y Cultura negociará a lo largo del período de implantación de la Educación Secundaria Obligatoria las condiciones retributivas de los maestros que imparten el primer ciclo de dicha etapa.

2.7. Comisiones provinciales de seguimiento

En todas las Direcciones provinciales se crearán comisiones para el seguimiento de la aplicación de las presentes medidas de mejora de la calidad de la enseñanza en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de las condiciones de trabajo de los profesores pertenecientes al cuerpo de maestros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.